



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

LAVE: SEM000386
OLIO TRÁMITE: 263,208

FECHA EXPEDICIÓN 02-octubre-2018

OMBRE: NAVARRO CUIREL JAIME
BICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
OLONIA: LOS ALTOS
ALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
ALLE CRUCE 2: BOSQUE
IRO: VARIOS REPOSTERIA Y TACOS
UPERFICIE: 4.00
IPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

ORTE MT2: \$ 3.50 mts

IAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$728.00

IGENCIA A PARTIR DE: 02-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DIAS	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p				
ARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
ERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
UEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	11:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:
RT 43 I-D

PIBART, do Chaves

AUTOBIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

NAVARRO CUIREL JAIME

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada lo no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
hículos,
nсталarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
ospitales
nсталarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
ndan fritangas o comestibles similares.
nсталarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
tancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas
queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

CIVIL El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.